Bogotá D.C., 21 de abril de 2026

Señores:
LINA MARCELA LUNA ORDOÑEZ
Representante Legal
THI PSICOLOGIA SAS
La ciudad

Ref. Comunicación de aceptación de propuesta Invitación Pública de Mínima Cuantía N° IPMC-003-2026.

Cordial saludo:

De conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y teniendo en cuenta el informe de evaluación emitido por el comité evaluador en el marco de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía N° IPMC-003-2026**, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera **expresa e incondicional**, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación, así como todos los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

CONTRATISTA	**NÚMERO DE CONTRATO PARA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCESO:** **CONTRATO DE SEGURO Nº 442 DE 2026.**
	PROPONENTE NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: **THI PSICOLOGIA SAS** **IDENTIFICACIÓN:** N.I.T**.:** 900877193-1 **NOMBRE R / LEGAL:** Lina Marcela Luna Ordoñez **C.C. No.** 63544884 de Bucaramanga
	DIRECCION: Calle 36 # 27 – 71 Oficina 805 **MUNICIPIO: Bucaramanga - Santander**
	TELÉFONO: 6464330
	CORREO ELECTRÓNICO: ps.lina.luna@gmail.com
OBJETO	**(SG-392) CONTRATAR LA APLICACIÓN DE MEDICIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA BATERÍA DE INDICADORES DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CLIMA LABORAL.**
ALCANCE DEL OBJETO:	Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, corresponde al contratista entregar los elementos

	establecidos con las características señaladas en la FICHA TECNICA, la cual forma parte integral del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento del objeto contractual y el alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, **EL CONTRATISTA** se obliga: **1.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **3.** Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual. **4.** Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución. **5.** Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6.** Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **7.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8.** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. **9.** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. **11.** Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de

	ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad. **12.** Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia. del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación. **13.** Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **15.** Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista. **16.** Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. **17.** Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. **18.** Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato. **19.** Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. **20.** Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II. **21.** Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. **22.** Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley. **23.** Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.

	24. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **25.** Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato. **26.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales. **27.** Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos: **1.** La comunicación oficial entre el contratista y el supervisor del contrato deberá realizarse exclusivamente a través del correo electrónico institucional para lo cual el contratista deberá comunicar cual será el correo para las comunicaciones oficiales del contrato. **2.** Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con el IDEAM, a través del supervisor del contrato. **3.** Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. **4.** Disponer del equipo humano, técnico y tecnológico necesario, apropiado y suficiente para el cumplimiento de cada una de las fases de la ejecución del contrato. **5.** Durante la ejecución del contrato no se podrá sustituir los miembros del equipo básico de trabajo, sin previa autorización del IDEAM. En caso de cambio de alguno de los integrantes del personal mínimo exigido, por eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado EL CONTRATISTA deberá informarlo por escrito al supervisor del contrato y proponer su remplazo, el nuevo profesional deberá acreditar calidades iguales o superiores a las inicialmente indicadas en el equipo, el IDEAM autorizará el remplazo del miembro del equipo, previa evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos solicitados en el pliego de condiciones. **6.** Coordinar con el supervisor del Contrato, la programación de las sesiones, teniendo en cuenta la jornada laboral, la ubicación de la sede, entre otras variables. **7.** Desarrollar el plan de trabajo en el que se detalla los objetivos, fechas a ejecutar, metodología o instrumentos a utilizar y producto entregable. **8.** Entregar los productos y/o servicios en las fechas estipuladas en el cronograma de actividades. **9.** Presentar formalmente al personal que va a participar en la ejecución de contrato.

	10. Asesorar de manera competente, objetiva e imparcial, dando en todo momento la máxima relevancia a los intereses de la entidad. **11.** En caso de que el contratista y/o el facilitador no pueda asistir a una sesión, se requiere dar aviso al supervisor con al menos 8 días calendario de antelación, ya sea por ausentismo, fuerza mayor o situaciones administrativas para realizar la respectiva reprogramación de la sesión. **12.** Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2646 de julio 17 de 2008, resolución 2764 de 2022, mediante la cual se definen las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. **13.** En caso de que el servidor público o contratista no decida participar en la aplicación de la intervención de la batería de riesgo, esta situación debe ser notificada inmediatamente al supervisor del presente contrato. **14.** Mantener el valor de los servicios establecidos en la propuesta presentada por el Contratista durante la totalidad del término de duración del contrato. **15.** Cumplir con las indicaciones dadas por el IDEAM a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados. **El IDEAM entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.**
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	**1.** Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. **2.** Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **4.** Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato. **5.** Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, la normatividad vigente y sus Decretos reglamentarios.
CDP:	El IDEAM cuenta con los recursos necesarios para atender los pagos que se deriven de la ejecución del contrato según se puede constatar en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **65926** del **22/01/2026**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.901.838) IVA incluido** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

DESGLOSE PROPUESTA ECONÓMICA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ANTES DE IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	**FASE 1. PLANEACIÓN** Conforme a la descripción de la ficha técnica	$1.953.000	$371.070	$2.324.070
2	**FASE 2. EJECUCIÓN** Conforme a la descripción de la ficha técnica	$3.515.400	$667.926	$4.183.326
3	**FASE 3. CIERRE** Conforme a la descripción de la ficha técnica	$1.171.800	$222.642	$1.394.442

FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el Contrato celebrado mediante **TRES PAGOS,** correspondientes al 33% al finalizar la primera fase, 33% al finalizar la segunda fase y 34% al finalizar la tercera fase correspondiente al 100% del valor del contrato incluido el IVA e incluidos todos los costos e impuesto a que haya lugar, contra recibo a satisfacción de la prestación del servicio y aprobación de los resultados por parte del supervisor, previa presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presenta cláusula:

El cronograma de pagos para el presente Proceso de Contratación es el siguiente:

PAGO Nº	PORC DE PAGO	ENTREGAS PARA EL PAGO
1	33 %	Al finalizar la fase 1 correspondiente a la planeación.
2	33 %	Al finalizar la fase 2 correspondiente a la ejecución.
3	34 %	Al finalizar la tercera fase correspondiente al 100% del valor del contrato incluido el IVA e incluidos todos los costos e impuesto a que haya lugar.

	Previa presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presenta cláusula: **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar: **1.** Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables. **2.** Pantallazo de la publicación del informe de ejecución en la plataforma Secop II. **3.** Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables del contrato. **4.** Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos. **5.** Certificado de entrega en Almacén General del IDEAM, en los casos que resulte aplicable. **6.** Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). **7.** Para el último pago deberá presentar proyecto de acta de liquidación en el caso de que el contrato sea objeto de liquidación o proyecto de cierre de expediente contractual en caso en que el contrato no sea objeto de liquidación de conformidad con lo pactado en el contrato y lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias. **PARAGRAFO TERCERO:** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre, estará sujeto además a la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público Admon SIIF Nación y/o a la constitución de

	cuentas por pagar. Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia. **PARAGRAFO CUARTO:** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO QUINTO:** Del pago que se realice al contratista, serán descontados **todos los impuestos y retenciones** a que haya lugar. **PARAGRAFO SEXTA:** Sobre los impuestos retenidos se efectuará la carga tributaria atendiendo la naturaleza del contrato o régimen tributario al cual pertenece el contratista.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de hasta **SESENTA Y TRES (63) DÍAS HÁBILES**, sin sobrepasar el **31 DE JULIO DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se suscribirá por el supervisor del contrato y contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la oficina principal ubicada en la **Calle 25 D No. 96 B – 70 localidad de Fontibón Bogotá** y de manera virtual para áreas operativas y aeropuertos. En todo caso, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
SUPERVISOR	La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el será ejercida por el **Coordinadora del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano**, o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el

<table>
<tr><td></td><td>numeral 1°del artículo 4o y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES IDEAM, con NIT.830.000.602-5, la garantía que se describe en Este numeral.

Los riesgos que debe cumplir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

<table>
<tr><th>Tipo o Clase de garantía</th><th>Cobertura o Niveles de amparo</th><th>Valores</th><th>Tiempo/Etapa</th></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>EL CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiere en el presente contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerara como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude EL INSTITUTO al CONTRATISTA, de</td></tr>
</table>

	conformidad con las reglas del código civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas de efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo a lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 al INSTITUTO, para el efecto se realizará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación se realizará de conformidad con el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación se efectuará mediante acta en el cual se describirán en forma detallada los recursos ejecutados. El Acta de liquidación será elaborada por el IDEAM y suscrita por las partes, previo visto bueno de los supervisores.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del IDEAM de la garantía única que constituya EL CONTRATISTA y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Aprobó:	*Gilberto Antonio Ramos Suárez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó:	*Andrea Ochoa Castro*	*Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica*	
Orfeo:	***20262020041063***	***Expediente Orfeo:***	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del IDEAM.			